



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires*

*Buenos Aires, 20 de octubre de 2021*

**RES. SAGyP N° 341/21**

**VISTO:**

El TEA A-01-00000037-6/2015 GEX-DCC-144/2015-0 caratulado “*D.G.C.C. s/ Locación y Mantenimiento de Fotocopiadoras*”; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución CAGyM N° 39/2015 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 17/2015, de etapa única, bajo la modalidad de orden de compra abierta, para la locación y mantenimiento de maquinas fotocopiadoras para su utilización en las distintas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que por Resolución CAGyM N° 60/2015 se la Licitación Pública N° 17/2015 y se adjudicó a la firma External Market S.R.L.

Que la citada contratación se formalizó mediante la Orden de Compra N° 878, retirada por la adjudicataria el 7 de septiembre de 2015, por un plazo de veinticuatro (24.-) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la Orden de Compra (foja 530).

Que luego, por Resolución Presidencia CAGyMJ N° 5/2016 se amplió la Licitación Pública N° 17/2015 por la suma total de pesos catorce millones doscientos sesenta y dos mil doscientos setenta (\$14.262.270,00).

Que la citada contratación se formalizó mediante Orden de Compra N° 1005, retirada por la adjudicataria el 2 de agosto de 2016, por un plazo de catorce (14.-) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la Orden de Compra (foja 929).

Que por Resolución CAGyMJ N° 117/2017 se prorrogó a partir del 1° de octubre de 2017 la Licitación Pública N° 17/2015 por doce (12.-) meses, por la suma total de pesos treinta millones trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis (\$30.387.456,00).

Que por Resolución CAGyMJ N° 184/2017 se aprobó la redeterminación de precios N° 1 de la Licitación Pública N° 17/2015.

Que luego, por Resolución CAGyMJ N° 185/2017 se aprobó la ampliación contractual de la Licitación Pública N° 17/2015 por tres (3.-) máquinas fotocopadoras correspondientes al Renglón 3 por el precio unitario mensual de pesos nueve mil ciento seis con 46/100 (\$9.106,46) a partir de febrero de 2018 y por el término de ocho (8.-) meses.

Que la citada contratación se formalizó mediante Orden de Compra N° 1152, retirada por la adjudicataria el 21 de diciembre de 2017 por un plazo de ocho (8.-) meses, contados a partir de febrero de 2018 (fojas 1448), razón por la cual se desprende que se encuentra vencida.

Que luego, por Resolución CAGyM N° 7/2019 se aprobó la redeterminación de precios N° 2 de la Licitación Pública N° 17/2015.

Que como garantías de adjudicación, External Market S.R.L. presentó las Pólizas de Seguro de Caucción Nros 1502410165389 (fojas 532/534), 160240185966 (fojas 942/944) y 170240222662 (fojas 1473/1475), emitidas por Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A.

Que mediante Memo 15916/21, la Dirección General de Programación y Administración Contable informó que la contratación de autos se encuentra cancelada según consta en la Nota de Control de Pagos incorporada como Adjunto 84909/21.

Que la Dirección General de Informática y Tecnología prestó conformidad al servicio brindado por la firma External Market S.R.L. (v. Nota 2 Firmas DGIyT 4651/21).

Que entonces la Dirección General de Compras y Contrataciones impulsó el trámite de devolución de las precitadas garantías y manifestó que no se registran reclamos pendientes de solución (v. Memo 16941/21 y Notas 4735/21 y 4758/21).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10474/2021.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 - texto consolidado según Ley N° 6.347) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 - texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que asentado ello, corresponde destacar que mediante Resolución CM N° 231/2015 se aprobó el “Protocolo de Devolución y/o Destrucción de Garantías” que determina los pasos a seguir en los casos en que se solicita devolución de las garantías presentadas por los contratistas.

Que en este estado y puesto a resolver, vistas las intervenciones de las Direcciones Generales de Programación y Administración Contable, de Compras y Contrataciones y de Asuntos Jurídicos sin formular observaciones, en virtud de la conformidad prestada por la Dirección General de Informática y Tecnología y cumplidas las etapas establecidas en el “Protocolo de Devolución y/o Destrucción de Garantías” aprobado por Resolución CM N° 231/2015, no se encuentra óbice para proceder a las devoluciones de las garantías en cuestión.

Que en consonancia con ello, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347) y a proceder a la devolución de las garantías en cuestión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y de acuerdo con las previsiones de la Resolución CM N° 231/2015;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la devolución a la firma External Market S.R.L. de las Pólizas de Seguro de Caucción Nros. 1502410165389, 160240185966 y 170240222662, emitidas por Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A. y constituidas como garantías de adjudicación en el marco de la Licitación Pública N° 17/2015 (Órdenes de Compra Nros. 878, 1005 y 1152).

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347) y a proceder a la devolución de las garantías en cuestión.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable para que proceda con los trámites conducentes conforme lo resuelto por la presente Resolución.

Artículo 4º: Publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Dirección General de Informática y Tecnología. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente archívese.

**RES. SAGyP N° 341/21**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

